



Universidad de Buenos Aires



Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 970/2018

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 059/18
Buenos Aires, 16 de agosto de 2018
Expediente CUDAP N° 970/2018
Procedimiento: Contratación Directa N° 087/2018

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Alfredo Callau Coordinador General de Gestión Operativa SEUBE-UBA.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Turismo siendo el objeto: **“Adquisición de artículos de ferretería para la Residencia Inacayal”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 118, los siguientes oferentes:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 1- Ferretería San Telmo S.R.L..... | \$ 224.098,00.- |
| 2- Malpeli Hermanos S.R.L..... | \$ 135.062,61.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Ferretería San Telmo S.R.L.** y **Malpeli Hermanos S.R.L.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.



Universidad de Buenos Aires



Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 970/2018

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Ferretería San Telmo S.R.L.** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescrito en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

La empresa **Malpeli Hermanos S.R.L.** ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La oferta presentada por **Malpeli Hermanos S.R.L.** para los renglones N° 4 oferta base, 6, 9, 12, 13 oferta base, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 33, 44, 47, 48, 49 y 50 no resulta conveniente por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Corresponde dejar debida constancia de que no se considera la oferta presentada como alternativa para los renglones N°4 y N°13 por **Malpeli Hermanos S.R.L.** de conformidad con lo prescrito por el artículo 64 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires ya que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contempla la admisión de las mismas.

La empresa **Malpeli Hermanos S.R.L.** para los renglones N° 1 a 3, 7, 10, 11, 14 a 16, 18, 19, 26 a 28, 31, 32, 34 a 36, 38 a 43, 45, 46 y 51 ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1) **APROBAR** la tramitación realizada.

2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa:

Ferretería San Telmo S.R.L.: por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescrito en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la*



Universidad de Buenos Aires



Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 970/2018

garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

3) **DECLARAR** inconvenientes la oferta presentada por:

Malpeli Hermanos S.R.L.: para los renglones N° 4 oferta base, 6, 9, 12, 13 oferta base, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 33, 44, 47, 48, 49 y 50 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

4) **DECLARAR: fracasado** el llamado para los renglones N° 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 33, 44, 47, 48, 49 y 50 y **desierto** para el renglón N° 37 por no contarse con ofertas admisibles y convenientes para los mismos, desistiéndose de su adquisición en esta oportunidad.

5) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

Malpeli Hermanos S.R.L.:

Renglón N° 1.....	\$ 306,70.-
Renglón N° 2.....	\$ 1.544,88.-
Renglón N° 3.....	\$ 1.509,63.-
Renglón N° 7.....	\$ 930,80.-
Renglón N° 10.....	\$ 2.314,80.-
Renglón N° 11.....	\$ 1.172,00.-
Renglón N° 14.....	\$ 576,50.-
Renglón N° 15.....	\$ 26.768,71.-
Renglón N° 16.....	\$ 1.871,16.-
Renglón N° 18.....	\$ 457,50.-
Renglón N° 19.....	\$ 457,50.-
Renglón N° 26.....	\$ 449,86.-
Renglón N° 27.....	\$ 816,42.-
Renglón N° 28.....	\$ 1.782,24.-
Renglón N° 31.....	\$ 65,52.-
Renglón N° 32.....	\$ 1.192,96.-
Renglón N° 34.....	\$ 668,16.-
Renglón N° 35.....	\$ 1.772,40.-
Renglón N° 36.....	\$ 1.645,80.-
Renglón N° 38.....	\$ 1.008,60.-
Renglón N° 39.....	\$ 1.008,60.-
Renglón N° 40.....	\$ 1.008,60.-



Universidad de Buenos Aires

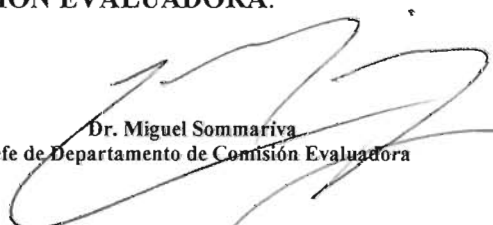


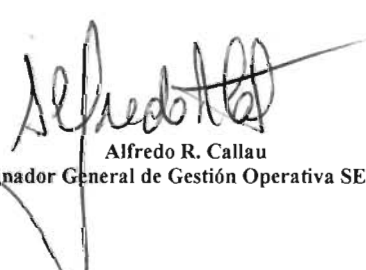
Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 970/2018

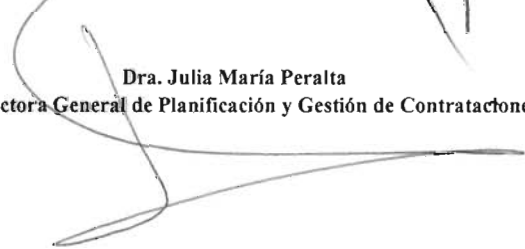
Renglón N° 41.....	\$ 633,00.-
Renglón N° 42.....	\$ 633,00.-
Renglón N° 43.....	\$ 1.993,20.-
Renglón N° 45.....	\$ 1.268,74.-
Renglón N° 46.....	\$ 1.441,75.-
Renglón N° 51.....	\$ 1.135,80.-
Importe TOTAL.....	\$ 56.434,83.-

SON PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora


Alfredo R. Callau
Coordinador General de Gestión Operativa SEUBE-UBA


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones